



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IX * Número 125 * Julio 2011

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....3****I.3. RECTOR.....3**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2011, de 12 de julio de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.....3

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....29**II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....29**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D. Enrique García Luque como Director General de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Cádiz.....29

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.....29

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. Concepción Valero Franco como Directora General de Acceso y Orientación de la Universidad de Cádiz.....30

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. María Teresa Gutiérrez Amares como Asesora para Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.....30

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. Blanca Romero Matute como Directora General de Títulos de la Universidad de Cádiz.....30

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D. Juan Antonio Poce Fatou como Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.....31

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. María Dolores León Rodríguez como Directora de la Unidad de Planificación de la Universidad de Cádiz.....31

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D. Alejandro Pérez Peña como Director de la Unidad de Calidad y Evaluación de la Universidad de Cádiz.....32

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. Begoña Navas Renedo como Vicesecretaria General de la Universidad de Cádiz.....32

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2011, de 12 de julio de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2011, de 12 de julio de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El art. 103.2 de la Constitución Española establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, al tiempo que reconoce en el art. 20.10 la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca. Esta autonomía de las Universidades se extiende, lógicamente, tanto a su capacidad para aprobar normas como a sus facultades de auto-organización, que implica el establecimiento de las propias estructuras administrativas. En esta dirección, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, señala que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y normas de régimen interno –art. 2.2.a)-, que servirán junto con la Ley Orgánica y las demás normas para regir a las Universidades Públicas en el ejercicio de sus competencias –art. 6.1-, al mismo tiempo que atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como cuantas competencias no están atribuidas a otros órganos –art. 20.1-. En esta misma dirección, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades señala en su art. 28 que las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que destaca la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en el art. 11 que corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización. Además, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones y competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) transcriben expresamente estas prerrogativas, atribuyendo en el art. 205 esta potestad reglamentaria al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de esta Universidad. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en su art. 40 como órganos unipersonales de gobierno y representación los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, estableciendo la



Universidad de Cádiz

Rectorado

existencia de un Consejo de Dirección que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias y de los Vicerrectores como responsables de las áreas universitarias que el Rector les encomiende y cuya dirección y coordinación inmediata ostentan –art. 59-, al tiempo que fijan las competencias del Secretario General –art. 62- y del Gerente –art. 65-. Además, los Estatutos establecen expresamente que corresponde al Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y de los demás órganos de gobierno y representación de la Universidad en lo no establecido en la Ley y en los Estatutos –art. 56-.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general, que revestirán la forma de Resoluciones. Así, se establece expresamente en el art. 9.2.c) como competencia del Rector dictar Resoluciones que supongan la creación de Vicerrectorados, la modificación en la denominación de los existentes o su orden de prelación, así como la extinción de los mismos. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz atribuye competencias a los Vicerrectores como responsables de las distintas áreas de gobierno –art. 16-, al Secretario General como órgano que asiste al Rector en las tareas de organización y administración de la Universidad –art. 17- y al Gerente como responsable inmediato de la organización de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, de acuerdo con las directrices marcadas por los órganos de gobierno –art. 18- y prevé la creación de Direcciones Generales como órganos directivos encargados de la gestión de una o diversas áreas, que dependerán jerárquicamente de un Vicerrector, del Secretario General o del Rector directamente cuando desempeñen funciones cuya naturaleza así lo aconseje y que, en todo caso, ejercerán las competencias que se determinen en una Resolución por la que se cree la Dirección General de la que sean titulares –art. 19-.

El nombramiento de un nuevo Rector de la Universidad de Cádiz, por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía, de 5 de julio –BOJA de 8 de julio de 2011-, en virtud de la elección efectuada por la comunidad universitaria, conlleva la necesidad de que éste diseñe la estructura y funciones de los órganos de gobierno centrales unipersonales de la Universidad de Cádiz para que puedan cumplir los compromisos establecidos en el programa electoral. La principal característica de la estructura que se presenta es la disminución de cargos académicos así como un esfuerzo por la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales que dependen directamente del Rector, Secretaría General, Gerencia e Inspección General de Servicios. Se busca, de esta manera, la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las



Universidad de Cádiz

Rectorado

funciones de la Universidad en aras de poder cumplir más eficazmente la tarea de servicio público en la educación superior. Esta Resolución de estructura y funciones trata de evitar la compartimentación estanca de la gestión de nuestra universidad, los modelos de gestión fragmentada en unidades independientes de gestión que ni resultan eficaces ni con frecuencia aportan suficiente al conjunto, al perder la perspectiva de la comunidad a la que se sirve.

Esta Resolución configura una estructura administrativa que refleja unas líneas estratégicas y programáticas. Así, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal tiene como misión fundamental gestionar la ordenación académica y docente, planificar la plantilla del profesorado y coordinar acciones encaminadas a favorecer la conciliación laboral de su personal. El Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación será el responsable del análisis de la información institucional de la Universidad de Cádiz para la toma de decisiones. Las funciones esenciales del Vicerrectorado de Formación y Docencia se refieren a la definición, la consolidación y la mejora de las actividades de creación y de transmisión del conocimiento, a través de la impartición de los estudios de grado, master, formación continua y doctorado. Se trata, en suma, de contribuir al aprendizaje académico y profesional de los alumnos, buscando la correspondencia entre su formación y las necesidades de la sociedad, en los ámbitos nacional e internacional. De esta forma, se colabora, además, en la definición del perfil propio de la Universidad de Cádiz. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia está configurado para promover, coordinar y gestionar la política de investigación de la Universidad de Cádiz y fomentar la transmisión de los conocimientos y de los resultados de la investigación a la sociedad. El Vicerrectorado de Alumnos continúa haciendo hincapié en la visión de los alumnos como eje central de la Universidad y su razón de ser. El Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional tiene como objetivo el hacer partícipe a la sociedad de la ciencia y la cultura universitarias. Además, debe establecer vínculos con otras universidades en respuesta a las exigencias que la sociedad del siglo XXI reclama a la Universidad. La Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información se orienta a la gestión de todos los recursos necesariamente limitados que la sociedad pone a disposición de la Universidad para hacer posible la formación de los ciudadanos a través de la docencia y el estudio y la transmisión de conocimiento a través de la investigación y la transferencia, obteniendo los mejores resultados. En este ámbito, las TIC's deben estar al servicio de la adaptación de la actividad docente, investigadora y de gestión a la nueva realidad tecnológica, siendo un servicio necesariamente transversal. A la Secretaría General le corresponde velar por el principio de sometimiento pleno de la Universidad de Cádiz al ordenamiento jurídico -impulsando también el control de la legalidad y la adecuada fiscalización de los actos de la Universidad con contenido económico-, el principio de transparencia administrativa, el derecho los ciudadanos a relacionarse con la Universidad de Cádiz por medios



Universidad de Cádiz

Rectorado

electrónicos así como la simplificación de los procedimientos administrativos, impulsando la supresión de trámites redundantes o innecesarios, en aras de alcanzar una tramitación administrativa más rápida, más sencilla y más clara para la comunidad universitaria. Esta Resolución considera a la Gerencia un factor importante en la modernización administrativa que con motivo de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior está viviendo la Universidad, en consonancia con la profesionalización de la Gerencia que ya aparece en el art. 23 de la Ley Orgánica de Universidades al establecer su provisión “atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia”. Las funciones que se detallan en esta Resolución lo son sin perjuicio de las que le corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz establecidas en los Estatutos. Lógicamente a las funciones descritas hay que añadir la representación del Rector en su ámbito de responsabilidad y cualquier otra competencia que le sea delegada por éste.

Por último, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que el Rector será sustituido por el Vicerrector previamente determinado en la Resolución del Rector por la que se delimiten la estructura y funciones de los Vicerrectorados, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO.- El gobierno de la Universidad de Cádiz se estructura en los siguientes Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, Secretaría General, Inspección General de Servicios y Gerencia.

VICERRECTORADOS

- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Vicerrectorado de Alumnos.
- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.



Universidad de Cádiz

Rectorado

DIRECCIONES GENERALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL RECTOR

- Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Delegado del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

SECRETARÍA GENERAL

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

GERENCIA

SEGUNDO.- Son miembros natos del Consejo de Dirección aquellos establecidos en el artículo 34 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Además, en virtud de lo previsto en el art. 39 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, son miembros permanentes del Consejo de Dirección, el Director General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, el Delegado del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, el Director General de Relaciones Institucionales y Comunicación y el Director General de Acceso y Orientación.

TERCERO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal las siguientes funciones:

- La coordinación y gestión de los procesos y la ordenación académica, lo que incluye: tramitar y gestionar la resolución de las solicitudes de permisos y licencias y los certificados de servicios docentes; coordinar los procesos de creación y/o modificación de Departamentos; coordinar los procesos de adscripción y/o cambios de áreas de conocimientos; establecer los criterios para los encargos y la asignación de la docencia; determinar los criterios de concesión de venias docentes y de otorgamiento de las mismas a los docentes de los centros adscritos; disponer las resoluciones pertinentes en materia de profesorado; y gestionar otros procesos de ordenación académica, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Departamento y del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad . Además, el Vicerrectorado participará en el proceso de simplificación del soporte de gestión docente, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Docencia y Formación y la Secretaría General.
- La elaboración y gestión del Plan Anual de Ordenación Docente coordinando con los Departamentos y los Centros la planificación académica anual, teniendo en cuenta, en su caso, la normativa estatutaria correspondiente para la coordinación de los planes individuales de dedicación académica.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La organización, seguimiento, desarrollo y control de los procesos de transformación de las nuevas categorías de los cuerpos docentes universitarios así como su constante adaptación a los desarrollos normativos superiores.
- El análisis y la actualización de la plantilla del personal docente e investigador, buscando la adecuación de la misma a las nuevas necesidades derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior.
- La planificación de políticas de promoción de la plantilla docente e investigadora para adecuarla a las nuevas enseñanzas y por necesidades sobrevenidas.
- La elaboración, revisión y, en su caso, propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la plantilla docente, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad.
- La revisión y propuesta de los criterios de experimentalidad de las diferentes áreas en relación a las nuevas enseñanzas a fin de racionalizar los criterios de distribución de alumnos en los diferentes grupos de actividades.
- La propuesta de los criterios de carga docente de los becarios correspondientes a los programas de formación del personal universitario, formación del personal docente e investigador o similares.
- La coordinación de los procesos de selección y contratación del profesorado.
- El desarrollo de las políticas de promoción, adecuación y estabilización del profesorado aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- La organización y reglamentación necesaria de los concursos de acceso a las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- La valoración de las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad y el asesoramiento e información al Rector sobre las propuestas de plazas de cuerpos docentes que se consideren necesarias para atenderlas, sin perjuicio de las competencias de los Departamentos y del Consejo de Gobierno.
- La programación y coordinación de la docencia relativa a las enseñanzas de los títulos de grado, máster y doctorado en colaboración con el Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- La participación en la definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Asesorar al Vicerrectorado de Docencia y Formación en la coordinación de los procesos de elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes a títulos de Grado y Máster.
- La configuración de la oferta de materias y actividades para la libre configuración curricular de los estudiantes y para su formación complementaria, en colaboración con el Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- La propuesta de los criterios y la supervisión del proceso de reconocimiento de créditos de las actividades del personal docente e investigador de acuerdo, en su caso, con la normativa estatutaria del profesorado.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La participación con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y con la Inspección General de Servicios en el control y evaluación de la docencia.
- El asesoramiento al profesorado y la coordinación de los procesos relacionados con la productividad docente y con los procesos de acreditación.
- La participación en las medidas encaminadas a desarrollar un adecuado clima laboral prestando la ayuda que se le requiera por parte de las unidades y servicios pertinentes, con la participación de la Gerencia.
- La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral del personal de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Gerencia.
- El desarrollo, a través del Servicio Atención Psicológica y Psicopedagógica, de programas y acciones que favorezcan la orientación psicopedagógica y el bienestar psicológico de todo el colectivo de miembros de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Asesoría para Ciencias de la Salud.
- Presidir y proceder al seguimiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Rector.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, bajo la dirección de su titular, tiene dentro de su estructura orgánica la Asesoría para Ciencias de la Salud, con rango de Dirección General, a la que le corresponden las siguientes funciones:

- Potenciar los estudios de grado, máster, doctorado y nuevas titulaciones, cursos, programas y actividades de Ciencias de la Salud, asesorando y colaborando con el Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Seguimiento de las prácticas clínicas y otras actividades asistenciales, colaborando en su coordinación y asesorando al Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Estimular, fomentar e impulsar las actuaciones de investigación conjunta entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Asesorar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, en materias referidas al profesorado de las Facultades de Medicina, Enfermería y Fisioterapia.
- Manifestar las necesidades existentes en Ciencias de la Salud, sobre todo, en lo referente a infraestructuras y recursos humanos.
- Cooperar de forma activa, en lo referente al ámbito asistencial y de salud pública, en el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz; conjuntamente con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Definir e impulsar la realización de programas de salud pública dirigidos a la comunidad universitaria, colaborando con el Vicerrectorado de Alumnos, con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y personal y con la Gerencia.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Colaborar con el resto de las Universidades andaluzas en los planes de actuación encaminados a promocionar una Universidad saludable, mediante las redes andaluza y nacional RAUS y REUS.
- Comprobar el cumplimiento de la normativa que regula las relaciones entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz.
- Verificar y controlar el cumplimiento del Convenio Marco entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, participando en el diseño, si fuese necesario, de nuevos acuerdos y convenios entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz.
- Fomentar iniciativas y actividades conjuntas entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, impulsando una comunicación eficaz entre ambas instituciones.
- Construir vínculos de cooperación y colaboración con otras instituciones sanitarias públicas o privadas de la provincia de Cádiz para una acción común.

CUARTO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación las siguientes funciones:

- Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- Alineación de los procesos de gestión, docencia, investigación y extensión con la misión universitaria, sus valores y su responsabilidad social.
- Enfoque de los procesos de la responsabilidad social universitaria como una herramienta para la mejora del capital intelectual y organizativo de la Universidad.
- Impulso y coordinación de estudios de prospectiva y desarrollo de políticas a medio y largo plazo para la implantación de planes y la adopción de estrategias.
- Elaboración de criterios de asignación, gestión y evaluación de los Contratos programa con la participación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Elaborar con la colaboración de la Gerencia, el proyecto de presupuestos.
- Racionalización del gasto y mejora de la eficiencia en colaboración con la Gerencia.
- Implantación técnica de la Administración Electrónica y de la supervisión de los procesos relacionados con aquella, en colaboración con la Gerencia, la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Secretaría General.
- Diseño y explotación del sistema de información de la Universidad de Cádiz con la participación de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Vigilancia y valoración técnica de los datos que puedan servir de referentes sobre el estado y tendencias de evolución de la docencia, la investigación y los servicios



Universidad de Cádiz

Rectorado

universitarios, así como sobre el funcionamiento de las unidades y procesos administrativos, con la participación de los Vicerrectorados correspondientes.

- Coordinación y elaboración de la Memoria Anual de la Universidad de Cádiz, conforme a los criterios establecidos por el “Global Reporting Initiative” para la elaboración de memorias de sostenibilidad, sometiéndola a verificación de una agencia certificadora independiente, con la participación de la Secretaría General que solicitará la información a los distintos servicios y unidades.
- Análisis y seguimiento de la evolución de los indicadores de la Universidad de Cádiz.
- Implantación y seguimiento de sistemas de garantía de calidad de las titulaciones con la participación del Vicerrectorado de Docencia y Formación.
- Colaboración en la evaluación de la docencia y de la investigación junto con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y la Inspección General de Servicios.
- Evaluación de los servicios y unidades administrativas en colaboración con la Inspección General de Servicios.
- El estudio, análisis y seguimiento de los planteamientos, experiencias y acciones de evaluación y mejora de la calidad en los contextos internacional, español y andaluz de la educación superior.
- Promoción de acciones para la difusión de la cultura de la calidad en colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Coordinación para la realización periódica de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la Universidad de Cádiz con la institución en su conjunto, con los servicios de apoyo y con su funcionamiento administrativo, en colaboración con la Inspección General de Servicios.
- Definición y gestión del Plan de Comunicación Institucional, transmitiendo a la sociedad la realidad académica, investigadora y social de la Universidad, en colaboración con el Gabinete de Comunicación de la Secretaría General.
- Mejora de la comunicación interna, teniendo en cuenta los perfiles de los usuarios para alcanzar una distribución más eficiente de la información, en colaboración con la Secretaría General.
- Integración y homogeneización de los portales web de la Universidad de Cádiz, reforzando la imagen institucional de la Universidad y facilitando la navegación y el acceso a los servicios.
- Adaptación de la imagen corporativa de la Universidad de Cádiz a los nuevos entornos web, en colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y con la Secretaría General.

El Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Dirección de la Unidad de Planificación, con rango de Dirección General.
- Dirección de la Unidad de Calidad y Evaluación, con rango de Dirección General.

QUINTO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Docencia y Formación las siguientes funciones:

- Definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz.
- Coordinación y supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y reconocimiento de planes de estudios correspondientes a títulos de grado.
- Coordinación y supervisión de las actividades docentes y formativas en las Escuelas de doctorado, los institutos de investigación y los campus de excelencia, como centros de postgrado y formación permanente.
- Configuración de la oferta de materias y actividades para la libre configuración curricular de los estudiantes y para su formación complementaria en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Promoción, impulso y supervisión de la implantación del sistema europeo de créditos.
- Programación y coordinación de la docencia en los cursos de formación continua, destinados al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios, en este caso, con la colaboración de la Gerencia de la Universidad y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Coordinación y supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y homologación de los planes de estudios correspondientes a títulos de máster y a títulos de doctor.
- Programación y coordinación de otros títulos de la Universidad de Cádiz que constituyen enseñanzas universitarias no oficiales.
- Coordinación del campus virtual y su desarrollo, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Dirección de cursos de postgrado, a través del Instituto de Postgrado, especialización y actualización de la Universidad de Cádiz.
- Difusión de la oferta de titulaciones de la Universidad de Cádiz, así como su fomento y la implantación de programas para la promoción de la matriculación de alumnos, a través de la Dirección General de Acceso y Orientación. Estas actividades se realizarán en colaboración con los decanatos, las direcciones y los centros de nuestra universidad, acercando la universidad a los futuros alumnos.
- Actividades de orientación universitaria, acercando la Universidad de Cádiz a sus futuros alumnos, ofreciéndoles información completa, directa y personalizada que atienda a sus inquietudes de formación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Establecimiento y desarrollo de relaciones con los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos, así como de las actividades dirigidas a los diferentes colectivos que los integran, con el fin de lograr la difusión y su acercamiento a la Universidad de Cádiz.
- Elaboración de guías de orientación y de las guías de acceso, con el apoyo del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Cádiz.
- Gestión y coordinación de los procesos de acceso a la universidad y su realización de los mismos, atendiendo a las exigencias normativas (bachillerato y ciclos formativos, mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años).
- Dirección, estructuración y programación docente del Aula Universitaria de Mayores, concebida como una actividad académica y cultural cuyo objetivo es potenciar la integración de las personas mayores en la vida social, cultural y universitaria.
- Coordinación de los cursos de preparación a las pruebas de acceso, organizando la actividad docente, la matriculación y los horarios.
- Formulación de propuestas normativas sobre la preinscripción y la *automatriculación*, la matriculación fuera de plazo, las adaptaciones y convalidaciones, los traslados de expediente, la anulación y la ampliación de matrículas y la devolución de las tasas académicas, en colaboración con la Secretaría General.
- Representación de la Universidad de Cádiz y del Rector de la Universidad de Cádiz en las Comisiones de Distrito Único Andaluz, así como en la Comisión Interuniversitaria andaluza.
- Coordinación de la política y de las actividades de definición, gestión y difusión de la innovación docente universitaria.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal para la implantación de nuevos títulos y la definición de su plantilla.
- Participación en la definición de la plantilla docente, en el marco de las competencias propias del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con la finalidad de asegurar la atención suficiente de los títulos.
- Participación con el Vicerrectorado de Alumnos en los procesos de convalidaciones.
- Participación con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y con la Inspección general de Servicios en la gestión de la evaluación de la docencia.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la organización de la docencia de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de doctor, contribuyendo en la elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes conducentes a la obtención de títulos de doctor.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el diseño de las escuelas de doctorado como centros de postgrado y formación permanente y en la definición de su régimen docente y formativo mediante la propuesta de contenidos docentes, relaciones en esos ámbitos con otras instituciones, internacionalización, etc.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el diseño de la oferta de los estudios que se impartan en los institutos de investigación, mediante la propuesta de contenidos docentes, relaciones en esos ámbitos con otras instituciones, internacionalización, etc.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la integración de las actividades de investigación y de transferencia en la formación académica en pregrado y postgrado.
- Colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información en la gestión de las infraestructuras y de los sistemas de información de la Universidad de Cádiz con finalidad docente.
- Colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación en la configuración del campus virtual, de los sistemas de información y de los medios Universidad de Cádiz en general destinados actividades docentes y formativas.
- Colaboración con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información en la definición del destino y los usos de los espacios en las bibliotecas con finalidad docente.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional de la docencia adecuada a las iniciativas y a las solicitudes de empresas e instituciones.
- Colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional en la definición de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz con proyección internacional y de titulaciones impartidas con universidades extranjeras.
- Participación en el plan propio de internacionalización de la Universidad de Cádiz bajo la coordinación del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Coordinación de las relaciones de la Universidad de Cádiz con la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz en materia de gestión docente (enseñanzas universitarias no oficiales) y de desarrollo de aplicaciones informáticas con finalidad docente.

El Vicerrectorado de Docencia y Formación, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Acceso y Orientación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Dirección General de Títulos.
- Dirección de la Unidad de Innovación Docente, con rango de Dirección General.

SEXTO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Alumnos las siguientes funciones:

- Coordinar el Programa de Vida Académica, el Programa de Salas de Estudio, así como los que se derivan de la normativa universitaria y de la aplicación del Estatuto del Estudiante Universitario (reglamento de evaluación, régimen de permanencia, etc.).
- Gestionar los Programas de Becas para estudios universitarios, desarrollando nuevos sistemas de becas para el alumnado.
- Coordinar Programas de Promoción Curricular de los alumnos, desarrollando premios específicos que pongan en valor su actividad universitaria.
- Coordinación los Programas de Empleo, que se desarrollarán a través de la Dirección General de Empleo.
- Coordinar la relación con los antiguos alumnos.
- Coordinar el Programa de Alumnos Colaboradores.
- Coordinar los Programas de Movilidad Nacional, especialmente a través del Programa SICÚE-SÉNECA y desarrollando otros proyectos específicos de movilidad para los alumnos.
- Coordinar los Programas de Representación del Alumnado, que se desarrollarán con la participación de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC), el fomento de las Delegaciones de Alumnos y la gestión de los Programas Representa y Conociendo.
- Coordinar el Programa de Asociacionismo Universitario, a través de la Oficina de Atención a las Asociaciones Universitarias.
- Coordinar el Plan Integral de Participación del Alumnado (PIPA).
- Coordinar el Programa de Fomento de Lectura, en colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Coordinar el Deporte Universitario, con el objetivo de mejorar la formación de los alumnos y desarrollándolo sobre los principios del Programa de Juego Limpio.
- Coordinar el Programa COMPORTE.
- Participar en los Programas de Promoción de la Salud, coordinando los proyectos de voluntariado.
- Representar a la Universidad en los Consorcios Metropolitanos de Transporte.
- Coordinar los Programas de Alojamiento Universitario, a través de la Oficina de Alojamiento y asumiendo la gestión de los Colegios Mayores de titularidad y gestión propia de la Universidad de Cádiz.
- Coordinar los Programas de Transporte Universitario.



Universidad de Cádiz

Rectorado

El Vicerrectorado de Alumnos, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección General de Empleo.

SÉPTIMO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las siguientes funciones:

- Proponer e impulsar las políticas de investigación y transferencia científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz, velando por su cumplimiento, con la participación de la Inspección General de Servicios.
- Difundir y ejecutar la política de investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz.
- Coordinar las actividades de la Oficina de Gestión de la Investigación, la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, la Oficina de Proyectos de Investigación Internacionales y los servicios centrales de apoyo a la investigación.
- Informar, asesorar y apoyar al personal docente e investigador en la gestión de proyectos de investigación autonómicos, nacionales e internacionales.
- Coordinar y aprobar con sus responsables las líneas estratégicas en materia de I+D+i de los Campus de Excelencia Internacional y de los Institutos de investigación.
- Impulsar el desarrollo y realizar el seguimiento de Cátedras Singulares y Fundaciones.
- Proyectar y supervisar la implantación de planes propios de investigación, con el objetivo de fomentar la movilidad del personal docente e investigador, promocionar la organización de eventos científicos, así como la participación en los mismos, e incentivar la actividad investigadora en aquellas áreas de conocimiento estratégicas y grupos de investigación menos favorecidos en convocatorias de financiación, con la participación de la Inspección General de Servicios.
- Coordinar la realización de la Memoria de Investigación de la Universidad de Cádiz y realizar un seguimiento de los resultados de I+D+i.
- Coordinar el sistema de indicadores de investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz.
- Fomentar relaciones científicas y establecer programas de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación con la colaboración del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Fomentar la creación de redes científicas nacionales e internacionales con la participación del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Promocionar la cultura científica dentro y fuera de la universidad, impulsando la política de divulgación y difusión de la actividad investigadora de la Universidad de



Universidad de Cádiz

Rectorado

Cádiz, con la colaboración del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional y el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.

- Impulsar la creación de un Foro Dinámico de Investigación que permita a los investigadores divulgar la temática de sus proyectos de investigación y de las técnicas e instrumental disponible para su ejecución.
- Promocionar la transferencia de los resultados de la investigación al tejido socio-económico de la provincia de Cádiz.
- Promocionar, supervisar y gestionar los de contratos de investigación previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con la participación de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General.
- Impulsar el desarrollo y realizar el seguimiento de los Parques Tecnológicos y Científico-Tecnológicos de la provincia de Cádiz.
- Fomentar las relaciones con empresas e instituciones en materia de I+D+i, y fomentar la realización de proyectos de investigación y Tesis Doctorales co-financiadas en las mismas.
- Desarrollar la política de patentes y otros títulos de propiedad industrial o intelectual y asesorar al personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz en esta materia, con la participación de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General.
- Impulsar a través de un Plan de Desarrollo Tecnológico la creación de Empresas de Base Tecnológica y de Base Humanística y favorecer su integración en el tejido socio-económico de la provincia de Cádiz con la colaboración del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Ofrecer al personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz un soporte científico-técnico centralizado y de calidad, para el mejor desarrollo de su actividad investigadora.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Docencia y Formación en la organización de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a títulos de doctor a través de la elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes a títulos de doctor.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Docencia y Formación en el diseño de las escuelas de doctorado como centros de postgrado y formación permanente y en la definición de su régimen docente y formativo mediante la propuesta de contenidos docentes, relaciones en esos ámbitos con otras instituciones, internacionalización, etc.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Docencia y Formación en el diseño de la oferta de los estudios que se impartan en los institutos de investigación mediante la propuesta de contenidos docentes, relaciones en esos ámbitos con otras instituciones, internacionalización, etc.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Colaborar con el Vicerrectorado de Docencia y Formación en la integración de las actividades de investigación y de transferencia en la formación académica en pregrado y postgrado.
- Participar en la política de plantillas de personal docente e investigador diseñada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- Colaborar con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y con la Gerencia en la detección de las necesidades y en las solicitudes de equipamiento e infraestructura científica.
- Colaborar con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información en actividades tendentes a cubrir las necesidades en nuevas tecnologías aplicadas a la investigación.
- Impulsar la creación de un Banco de Recursos de la Investigación a disposición de todos los investigadores de la Universidad de Cádiz con la participación de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Alumnos en la formación integral de los estudiantes a través de medidas tendentes a facilitar la incorporación de estos en las labores propias de la investigación.
- Configurar un Comité Asesor de Investigación con el fin de integrar personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con experiencia contrastada en actividades de investigación y transferencia desde diversas áreas del conocimiento, que se encargará del asesoramiento científico-tecnológico cualificado al Vicerrector de Investigación y Transferencia en medidas concretas de mejora en la actividad investigadora como el asesoramiento en el diseño, elaboración y administración de los programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica de la Universidad de Cádiz, realización de estudios de situación y oportunidad, planificación y medidas de incentiviación, captación de recursos y apoyos y relaciones con el entorno empresarial y promoción de políticas de internacionalización.
- Proponer el nombramiento de los miembros del Comité Asesor de Investigación y oír las propuestas de los mismos.
- Crear una Unidad de Docencia en la Investigación integrado por personal docente e investigador sénior que se encargará de orientar y estimular a grupos emergentes, jóvenes investigadores y alumnos en cuestiones relacionadas con la investigación.
- Representar al Rector en cuestiones relacionadas con la investigación y transferencia de ciencia y tecnología, y aquellas otras que reciba por encargo o designación del Rector.
- Mantener informada a la comunidad universitaria de las acciones y resultados obtenidos de la aplicación de la política en materia de investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz.



Universidad de Cádiz

Rectorado

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Investigación.

OCTAVO.- Le corresponden al Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional las siguientes funciones:

- Promover y dirigir el desarrollo de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
- Colaborar con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.
- Promover y dirigir los programas estacionales de extensión cultural.
- Coordinar las actividades universitarias en grandes conmemoraciones sociales y culturales.
- Promover convenios en el área de extensión universitaria.
- Elaborar los objetivos, planes de actuación y criterios de gestión del servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Supervisar y gestionar la catalogación y puesta en valor del patrimonio de la Universidad de Cádiz.
- Difundir la oferta académica e investigadora de la Universidad de Cádiz en foros sociales, culturales e internacionales.
- Definir, elaborar y dirigir las actividades formativas de especialización, actualización, profundización, reorientación laboral o cambio profesional a personas, instituciones y empresas.
- Elaborar, difundir y dirigir el plan estratégico de internacionalización de la Universidad de Cádiz.
- Fomentar, potenciar y organizar los programas de intercambio y movilidad internacional entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Coordinar la gestión administrativa de los alumnos acogidos a programas de movilidad internacional.
- Establecer relaciones y proyectos con instituciones para la realización de actividades académicas, científicas y culturales.
- Potenciar estrategias que permitan la implantación de titulaciones con universidades extranjeras, con la colaboración del Vicerrectorado de Formación y Docencia.
- Dirigir proyectos y programas internacionales de cooperación universitaria en los ámbitos geográficos priorizados por la Universidad de Cádiz.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Dirigir y gestionar la política lingüística de la Universidad a través del Centro Superior de Lenguas Modernas, en colaboración con el Vicerrectorado de Formación y Docencia.
- Promover la internacionalización y proyección exterior de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Relaciones Internacionales

NOVENO.- Le corresponden a la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, dependiente directamente del Rector y con rango de Vicerrectorado a todos los efectos, las siguientes funciones:

- Coordinar y planificar las grandes inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos.
- Gestionar los planes propios de inversiones y mantenimiento de edificios e instalaciones, en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia y Formación y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Coordinar las solicitudes de cesión y/o alquiler de espacios y medios tecnológicos de la Universidad de Cádiz a terceros, en colaboración con la Gerencia y las Administraciones de Campus.
- Coordinar y gestionar los servicios y las infraestructuras de Tecnologías de la Información aplicados a la gestión, docencia e investigación, con la participación de todos los Vicerrectorados implicados y la Gerencia.
- Colaborar en la implantación técnica de la Administración Electrónica, junto con la Gerencia, la Secretaría General y el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- Coordinar la difusión e implantación de sistemas de software libre en los diferentes ámbitos de la Universidad de Cádiz.
- Coordinar la Biblioteca y Archivo de la Universidad de Cádiz, con la participación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Vicerrectorado de Docencia y Formación y el Vicerrectorado de Alumnos.
- Coordinar el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz en los ámbitos asistenciales y de salud pública, con la colaboración de la Asesoría de Ciencias de la Salud.
- Coordinar las políticas ambientales, la sostenibilidad, la eficiencia energética y el sistema de gestión Medioambiental ISO 14001.
- Colaborar con el Vicerrectorado de Alumnos en la gestión de la oficina verde.



Universidad de Cádiz

Rectorado

DÉCIMO.- Le corresponden al Delegado del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones:

- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad en todas las cuestiones relacionadas con el Campus Bahía de Algeciras, manifestar las necesidades existentes en el Campus y colaborar con los Vicerrectorados en sus actuaciones en el Campus.
- Fomentar las relaciones entre la Universidad y el entorno social e industrial de la Bahía de Algeciras.
- Coordinar las actuaciones conjuntas llevadas a cabo entre la Universidad y la Fundación Campus Tecnológico Bahía de Algeciras.
- Coordinar el Aula del Estrecho, con la participación del Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- Potenciar los instrumentos de colaboración entre la Universidad de Cádiz y las empresas a través de las Cátedras Cepsa, Acerinox y E.ON y otras que se puedan constituir en el futuro.
- Formar parte de las Comisiones delegadas de la Universidad en todo lo que afecte al Campus Bahía de Algeciras.

DECIMOPRIMERO.- Le corresponden a la Secretaría General, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

- Velar porque la Universidad de Cádiz como Administración Pública se ajuste en su actividad a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, neutralidad y servicialidad al interés general, garantizando que su acción administrativa se desarrolla con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, con respeto a los derechos de las personas y al principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- Velar por el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos de la Universidad de Cádiz y por el principio de transparencia administrativa, garantizando el cumplimiento del deber de información activa y el principio de publicidad, sin perjuicio del respeto al derecho a la intimidad y a la protección de los datos de carácter personal.
- Garantizar los derechos de los ciudadanos a relacionarse con la Universidad de Cádiz por medios electrónicos, impulsando el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, con la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y con la Gerencia.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Velar por el cumplimiento del principio de legalidad del gasto, impulsando que los actos de los órganos de la Administración de la Universidad de Cádiz que tengan contenido económico sean objeto de una adecuada fiscalización que garantice el cumplimiento de la legalidad, la eficiencia en el gasto y la obligada austeridad de las personas cuando ejercen funciones públicas y emplean recursos económicos de la Universidad. Se velará específicamente por la transparencia de la información administrativa relativa al uso de fondos públicos por parte de los órganos de gobierno de la Universidad y por la implantación de un Registro de Intereses, Bienes y Actividades. Esta función se desarrollará con la colaboración de la Gerencia a la que le corresponde ejercer el control de la gestión de los ingresos y gastos, supervisando el cumplimiento de los presupuestos de la Universidad.
- Impulsar la simplificación de los procedimientos administrativos propios de la Universidad de Cádiz y la supresión de trámites automatizados o manuales redundantes o innecesarios, a través de un diagrama de flujos y procesos que permita que la necesaria homogeneización de la gestión administrativa no impida que ésta se desenvuelva de una manera sencilla, clara y ágil para la comunidad universitaria, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Gerencia.
- Impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- Velar por el derecho fundamental a la protección de datos personales en la Universidad de Cádiz, impulsando el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y específicamente: la declaración de los ficheros y tratamientos de datos personales que son responsabilidad de la Universidad de Cádiz a través de disposición de carácter general o acuerdo publicado en el BOUCA y su notificación al Registro General de Protección de Datos; el cumplimiento del principio calidad en los ficheros y tratamientos de datos personales; la información al interesado en la recogida de datos y en las cesiones; el consentimiento del interesado para el tratamiento y para las cesiones; la implantación de medidas de seguridad adecuadas a la tipología de datos; y la garantía de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Esta función se desarrollará con la participación del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Gerencia.
- La elaboración de propuestas de desarrollo normativo para mejorar las garantías de los miembros de la comunidad universitaria o para actualizar y adaptar la normativa de la Universidad de Cádiz a las modificaciones de normas universitarias de rango superior.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Garantizar el principio de responsabilidad de la Universidad de Cádiz como Administración Pública, colaborando con los requerimientos tanto de los órganos judiciales en el control jurisdiccional como del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de que el ejercicio de la facultad de autotutela por parte de la Universidad de Cádiz como Administración Pública se ajuste plenamente al ordenamiento jurídico.
- Velar por el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Cádiz, impulsando la implantación de medidas de prevención frente al acoso sexual, al acoso sexista y al acoso laboral en la Universidad de Cádiz, en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y con la Gerencia.
- La gestión de la publicación de las disposiciones y resoluciones en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), para la mejora de la transparencia y de la publicidad como principios que rigen la actividad administrativa.
- Dar fe de que en la toma de posesión del personal de la Universidad el interesado ha prestado el juramento o la promesa correspondiente, certificando que se cumple el Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: *“JURO/PROMETO cumplir fielmente las obligaciones del cargo de de la Universidad de Cádiz, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y los de nuestra Universidad”*.
- El asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno de la Universidad, Defensor Universitario, Junta Electoral General, Comisión de Reclamaciones, Unidades administrativas de la Universidad de Cádiz y Órganos instructores de procedimientos disciplinarios, elaborando informes y dictámenes, dando respuesta a las consultas jurídicas que estos puedan plantear, e informando previamente las propuestas de resolución elaboradas por las restantes dependencias de la Universidad. El asesoramiento jurídico se extiende también al Informe de las propuestas de resolución de los recursos administrativos previos a la vía contencioso-administrativa y de las reclamaciones previas a la vía civil o laboral, al control de legalidad preceptivo en los procesos de contratación administrativa, a la interposición y tramitación de recursos y reclamaciones en vía administrativa y a las actuaciones procesales oportunas y a la defensa de la Universidad de Cádiz ante la jurisdicción competente.
- La coordinación del Registro General y del resto de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, en colaboración con la Gerencia, impulsando el registro telemático en calidad de registro auxiliar del Registro General y la cooperación con el registro de otras Administraciones Públicas.
- La colaboración con la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, teniendo en cuenta para esta colaboración los principios establecidos en la Ley



Universidad de Cádiz

Rectorado

6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, en virtud del respeto a las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas prevista en el art. 149.1.18 CE y teniendo también como principios inspiradores de esta colaboración los establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las Inspecciones Generales de los Servicios de los Departamentos Ministeriales, todo ello sin perjuicio del principio de autonomía universitaria previsto en el art. 27.10 CE y materializado a través del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz.

La Secretaría General, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- La Dirección General de Relaciones Institucionales y Comunicación, como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Rector, ejercerá de manera específica las siguientes funciones:
 - Asesorar al Rector en aquellas tareas que éste precise para la dirección y gobierno de la Universidad.
 - Colaborar con el Rector en la coordinación técnica del equipo de dirección.
 - Dirigir y mantener las relaciones informativas y de publicidad institucional con los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto, difundir la información de carácter general de la Universidad y coordinar la imagen institucional y los contenidos de la página web, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
 - Impulsar las relaciones con otras entidades e instituciones, gestionando en su caso la elaboración de convenios
 - El seguimiento de la participación de la Universidad de Cádiz en entidades públicas o privadas.
 - La preparación y seguimiento del protocolo y la coordinación de los actos solemnes de la Universidad.
- La Vicesecretaría General, a la que le corresponde específicamente la asistencia al Secretario General en el ejercicio de sus funciones, supliendo al Secretario General en caso de ausencia, incapacidad o impedimento temporal. Le corresponde a la Vicesecretaría General velar por la observancia del protocolo en los actos solemnes de la Universidad por delegación del Secretario General y dar fe en las tomas de



Universidad de Cádiz

Rectorado

posesión del cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, cuando no asista el Secretario General de la Universidad de Cádiz. La lectura del diario oficial donde consta la Resolución de nombramiento no forma parte del acto administrativo de toma de posesión y será realizada, en su caso, por el personal de Administración y Servicios de la Universidad.

DECIMOSEGUNDO.- Le corresponde a la Inspección General de Servicios las funciones establecidas en el Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las relaciones de colaboración con la Secretaría General en el marco de los principios establecidos en la Disposición anterior.

DECIMOTERCERO.- Le corresponden a la Gerencia, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

- La elaboración de propuestas de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de las competencias de la Universidad de Cádiz, potenciando la profesionalización del Personal de Administración y Servicios.
- El estudio en profundidad de la plantilla del Personal de Administración y Servicios al objeto de conseguir niveles óptimos de eficiencia con el fin de elaborar las propuestas de adecuación de las estructuras administrativas a las actuales necesidades de la Universidad de Cádiz, derivadas de la implantación del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.
- La coordinación de las negociaciones tendentes a la redacción de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y con la Inspección General de Servicios.
- La preparación de directrices para la elaboración del presupuesto, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- El fomento de medidas de transparencia en la gestión mediante la implantación del Buen Gobierno en la Universidad desde su perspectiva de gestión administrativa y económica, con la finalidad de conseguir la sostenibilidad presupuestaria, establecimiento de planes de austeridad y calidad en el gasto y el impulso en la eficiencia en la contratación pública y el despliegue del cuadro de mando de gestión en colaboración con la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar la elaboración de un plan estratégico de gestión de las unidades administrativas en el marco del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- El impulso de los procesos administrativos telemáticos a implantar por las unidades administrativas de la Universidad en aras a la consecución de un Plan Integral para la implantación de un modelo de administración electrónica eficiente, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Secretaría General.
- La coordinación de los estudios sobre ambiente de trabajo y otros factores que influyen en el clima laboral en la Universidad y las propuestas para la mejora del mismo.
- La elaboración, seguimiento y control de las propuestas de planes de formación del Personal de Administración y Servicios, así como la participación en los trabajos de preparación de las propuestas de planes de formación del Personal Docente e Investigador, en este último caso bajo la coordinación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- La participación en el diseño de las políticas de conciliación familiar.
- La valoración y realización de propuestas que avancen en la gestión por competencias, ampliando su alcance a la selección, evaluación y carrera profesional del personal.
- El diseño de un plan de implantación de contabilidad analítica y de sistemas de información interna para la adecuada toma de decisiones en materia económica tendentes a la adopción de estrategias de buenas prácticas económicas que permitan el desarrollo de un plan integral de ahorro, en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.
- La elaboración de propuestas para la gestión administrativa del patrimonio universitario.

DECIMOCUARTO.- El régimen de suplencias del Rector será el siguiente: El Rector será sustituido por el Vicerrector que previamente determine la Resolución del Rector por la que se establezca la suplencia para un periodo concreto. De no haberse determinado, corresponde la suplencia del Rector, en primer lugar al Vicerrector de Docencia y Formación y, en segundo lugar, al Vicerrector de Prospectiva, Calidad y Comunicación. Por último, y en su defecto, corresponderá al Vicerrector de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

DECIMOQUINTO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a cargos académicos y cuyo género sea



Universidad de Cádiz

Rectorado

masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTO.- Queda derogada la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79REC/2011, de 28 de abril, por la que se delimita la estructura y las funciones de los Vicerrectorados, de la Gerencia, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Resolución.

DECIMOSÉPTIMO.- La presente Resolución surte efectos desde el 12 de julio de 2011.

Cádiz, a 12 de julio de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D. Enrique García Luque como Director General de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Enrique García Luque, Profesor Titular de Universidad, como Director General de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Santiago Fernández como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Inmaculada Santiago Fernández, Profesora Titular de Universidad, como Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. Concepción Valero Franco como Directora General de Acceso y Orientación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Concepción Valero Franco, Profesora Titular de Escuela Universitaria, como Directora General de Acceso y Orientación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. María Teresa Gutiérrez Amares como Asesora para Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Teresa Gutiérrez Amares, Profesora Titular de Universidad, como Asesora para Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. Blanca Romero Matute como Directora General de Títulos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Blanca Romero Matute, Profesora Titular de Universidad, como Directora General de Títulos de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D. Juan Antonio Poce Fatou como Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Antonio Poce Fatou, Profesor Titular de Universidad, como Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. María Dolores León Rodríguez como Directora de la Unidad de Planificación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Dolores León Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, como Directora de la Unidad de Planificación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D. Alejandro Pérez Peña como Director de la Unidad de Calidad y Evaluación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Alejandro Pérez Peña, Profesor Colaborador, como Director de la Unidad de Calidad y Evaluación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2011, de 13 de julio de 2011, por la que se nombra a D^a. Begoña Navas Renedo como Vicesecretaria General de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar, a propuesta del Secretario General de la Universidad de Cádiz, a D^a. Begoña Navas Renedo, Personal de Administración y Servicios, como Vicesecretaria General de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 13 de julio de 2011.

Cádiz, 13 de julio de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
